

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN**  
Consulta pública del Programa de  
Ordenamiento Ecológico Regional de BCS  
BOGE TOMO LII No. 4 15/Enero/2025



#85

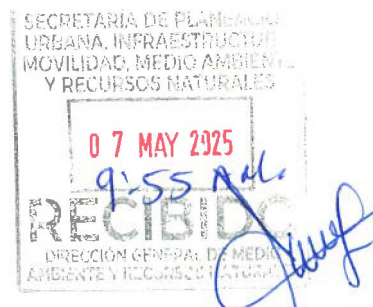
Fecha de  
elaboración

**Instrucciones para su llenado y participación:**

070525-334

- I. Remita las opiniones, comentarios y propuestas en el presente formato, el cual deberá entregar de forma impresa en la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIMM), ubicada Tiburón y bulevar Constituyentes de 1975 (carretera transpeninsular), Col. FIDEPAZ, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur. México y/o de manera digital al correo electrónico [consulta.medioambiente\\_bcs.ob.mx](mailto:consulta.medioambiente_bcs.ob.mx).
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social.
- III. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar la documentación que estime conveniente, la cual podrá contener los archivos que considere necesarios para fundamentar su observación (la documentación deberá presentarse adjunto a su formato de participación).
- IV. El período de consulta pública será del **16 de enero al 30 de abril del 2025** (70 días hábiles). Una vez concluido dicho periodo, no se podrán recibir comentarios o documentos para la consulta pública.
- V. Si se requiere más espacio que el proporcionado en el presente formato, podrá anexar las fojas que considere necesarias, siempre y cuando estén numeradas consecutivamente al número localizado al calce del presente documento.
- VI. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur pone a su disposición los siguientes medios de contacto: Atención directa, Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la SEPUIMM, ubicada en Tiburón y bulevar Constituyentes de 1975 Col. FIDEPAZ, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur. México; correo electrónico, [consulta.medioambiente@bcs.gob.mx](mailto:consulta.medioambiente@bcs.gob.mx); y número telefónico de oficina, 6121251912, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

	1.- Datos personales
<b>Nombre, razón o denominación social:</b>	
<b>Municipio:</b>	B.C.S.
<b>Profesión / Cargo / Oficio:</b>	
<b>Sexo:</b>	Femenino
<b>Edad:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Número de teléfono:</b>	
<b>Domicilio para notificaciones:</b>	





3.- Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional en consulta pública.

<b>SECCIÓN DEL INSTRUMENTO</b> Página, nombre de la UGA, cuadro o gráfico sujeto a observación:	<b>COMENTARIO, OPINIÓN O APORTACIÓN</b> (Las observaciones, cambios o propuestas de modificación, deberán acompañarse de un sustento, técnico, científico y/o jurídico preferentemente)
<p>Propuestas de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.</p> <p>Tienen una fuerte impacto en la calidad del aire porque la putrefacción debida a la acumulación al aire libre libera grandes cantidades de gases contaminantes y malos olores.</p> <p>En muchos casos los residuos son incinerados sin control lo que supone una grave agresión a la atmósfera y a la salud.</p>	<p>El agua también se ve afectada en superficie por los vertidos y en el subsuelo por las infiltraciones.</p> <p>Estrategia de los 3R.            Reducir, Reutilizar y Reciclar.</p> <p>Problema complejo para una solución integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- recogida</li> <li>- almacenamiento</li> <li>- tratamiento</li> <li>- transporte</li> <li>- disposición final en lugares adecuados</li> </ul> <p>Economía Circular.            Modelos de Gestión de Residuos.            SIG, SDDR, RCD</p>

El Gobierno del Estado de Baja California Sur agradece su participación en este ejercicio de Ordenamiento Ecológico Regional. Hacemos de su conocimiento que las observaciones serán revisadas y atendidas en cumplimiento de los Artículos 20 BIS 2 y 20 BIS 3 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 47, del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento ecológico; y de los Artículos 5, 8, 10, 15, 20 y 40 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur.

Los datos personales son para fines estadísticos y para la notificación de respuesta a la persona interesada.




3.- Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional en consulta pública.

<b>SECCIÓN DEL INSTRUMENTO</b> Página, nombre de la UGA, cuadro o gráfico sujeto a observación:	<b>COMENTARIO, OPINIÓN O APORTACIÓN</b> (Las observaciones, cambios o propuestas de modificación, deberán acompañarse de un sustento, técnico, científico y/o jurídico preferentemente)
<p>Criterios principales: sostenibilidad, eficiencia en el aprovechamiento del agua, energía e impacto atmosférico, materiales y recursos empleados, calidad del ambiente interior e innovación y proceso de diseño.</p> <p>El uso eficiente de la energía es el valor que más puntúa en la Certificación LEED.</p> <p>"Liderazgo en Diseño Energético y Ambiental"</p>	<p>Una construcción que siga el tipo de CERTIFICADO LEED. comparada con otra convencional, reduce entre el 30% y 70% de consumo de energía. Del 30% al 50% el consumo de agua. Entre 50% y 90% del coste de los residuos y el 35% de las emisiones de dióxido de carbono.</p> <p>Conseguir cumplir con el conjunto de Normas necesario para obtener la acreditación LEED, suele incrementar los costes de construcción y diseño. Este sobrecoste, suele ser porque constructores y diseñadores, no están aún familiarizados con las técnicas sostenibles, por lo que necesitan más tiempo y esfuerzo, así como materiales y equipamientos específicos.</p>

El Gobierno del Estado de Baja California Sur agradece su participación en este ejercicio de Ordenamiento Ecológico Regional. Hacemos de su conocimiento que las observaciones serán revisadas y atendidas en cumplimiento de los Artículos 20 BIS 2 y 20 BIS 3 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 47, del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento ecológico; y de los Artículos 5, 8, 10, 15, 20 y 40 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur.

Los datos personales son para fines estadísticos y para la notificación de respuesta a la persona interesada.